



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0379-2019-UNAP

Iquitos, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0264-2019-DGA-UNAP, presentado el 25 de febrero de 2019, por el director general (e) de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general (e) de Administración, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 02 al 05 de marzo de 2019, de don Jovani Martín Panduro Manihuari, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina General de Infraestructura, como soporte técnico, para cumplir actividades informáticos implementación del software – Sistema de Cobranza SICARF, académicas y administrativas inherentes al Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el director general (e) de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Caballococha del 02 al 05 de marzo de 2019, de don **Jovani Martín Panduro Manihuari**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Oficina General de Infraestructura, como soporte técnico, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jovani Martín Panduro Manihuari, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Caballococha y pasaje fluvial en la ruta Caballococha/Iquitos y tres (03) días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Jovani Martín Panduro Manihuari, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 del Programa Académico de Profesionalización de Docentes no Titulados de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC,VRINV,DGA,OGPP,OCARH,FCEH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).
mpc.